



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00196402- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 9, solicita la aprobación del listado de beneficiarios de la Convocatoria de Becas Fondo Único y subprogramas 2023 y Becas Nutrirse 2023, que obra en el orden 5; como así también la aprobación del incremento del monto de las becas precedentemente citadas, a pesos ocho mil cien (\$8.100,00) mensuales, vigentes de abril a noviembre de 2023 y del aumento de Becas Ingresantes 2023, con vigencia de febrero a diciembre de 2023, a pesos seis mil novecientos (\$6.900,00) mensuales, retroactivo al mes de febrero de 2023, según lo acordado en el Acta 6/2022 y cuyo listado de beneficiarios fue aprobado por RHCS-2022-1604-E-UNC-REC;

Teniendo en consideración el Acta 1/2023 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en el orden 13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y, en consecuencia, aprobar el listado de beneficiarios de la Convocatoria de Becas Fondo Único y subprogramas 2023 y Becas Nutrirse 2023, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el incremento del monto de las becas precedentemente citadas, a pesos ocho mil cien (\$8.100,00) mensuales, vigentes de abril a noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el aumento de Becas Ingresantes 2023, con vigencia de febrero a diciembre de 2023, a pesos seis mil novecientos (\$6.900,00) mensuales, retroactivo al mes de febrero de 2023, según lo acordado en el Acta 6/2022 y cuyo listado de beneficiarios fue aprobado por RHCS-2022-1604-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón, comuníquese, dése amplia difusión y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.